



RESOLUCIÓN N° GG- 046- 2022

Ing. Othón Zevallos Moreno

GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que, *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. (...)";*
- Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina, *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";*
- Que, el primer inciso del artículo 315 ibidem señala, *"El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas (...)";*
- Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas - LOEP -, en su artículo 4 determina que, las Empresas Públicas, son personas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión; están destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado;
- Que, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento -EPMAPS-, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 136, 188 y 189 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, publicado en la Edición Especial del Registro Oficial N° 1615, de 14 de julio de 2021, y sus consecuentes reformas; es una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa



y de gestión; creada con el objeto principal de diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar la infraestructura de los sistemas para la captación, conducción, producción, distribución y comercialización de agua potable, la recolección y conducción de aguas lluvias; y, la recolección, conducción y tratamiento de aguas servidas; y, aprovechar los recursos hídricos como la utilización de la energía potencial almacenada en los embalses y caídas de agua para generación de electricidad, entre otros;

- Que, en virtud de lo establecido en los artículos 10 y 11, numerales 1 y 4, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el Gerente General como responsable de la administración y gestión de la Empresa Pública, tendrá entre sus deberes y atribuciones la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, correspondiéndole velar por su eficiencia, siendo responsable de la gestión empresarial, administrativa, financiera, comercial técnica y operativa;
- Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas - LOEP - en el referido artículo 11 numeral 10, determina que el Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá entre sus deberes y atribuciones el de *"Designar al Gerente General Subrogante"*;
- Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas LOEP en su artículo 12, *"GERENTE GENERAL SUBROGANTE"*, precisa que, *"EL Gerente General Subrogante reemplazará al Gerente General de la Empresa en caso de ausencia o impedimento temporal de éste último, cumplirá los deberes y atribuciones previstas para el titular mientras dure el reemplazo.- En caso de ausencia definitiva del Gerente General, será el Directorio de la Empresa el que designe al Gerente General Subrogante"*;
- Que, el primer inciso del artículo 43 del Código Orgánico Administrativo - COA -, señala que, *"El presente Código es de aplicación a los órganos y entidades que integran el sector público, de conformidad con la Constitución. En el caso de empresas públicas, se aplicarán las disposiciones de este Código en lo que no afecte a las normas especiales que las rigen"*;
- Que, el artículo 47 del citado cuerpo legal, *"Representación legal de las administraciones públicas"*, determina que, *"La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia (...)"*;
- Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en su artículo 155, letra l) establece que el Gerente General de una Empresa Pública Metropolitana, tendrá entre sus deberes y



atribuciones las "(...) demás que le confieren la Ley de la materia y los reglamentos de la empresa pública metropolitana";

Que, el Reglamento Orgánico Funcional de la Empresa, Nivel Jerárquico Superior (V. 2020), establece en su artículo 12, letra j), que el Gerente General tendrá entre funciones la de "Designar al Gerente General Subrogante de la Empresa"; y,

Que, es necesario designar al Gerente General Subrogante, a fin de prever la ausencia o impedimento temporal del titular, a fin de no afectar la operatividad de la Empresa, cuando esto suceda.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos: 11 numeral 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; 12, letra j) del Reglamento Orgánico Funcional de la Empresa, Nivel Jerárquico Superior (V. 2020).

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a la **Mg. Teresa Verónica Sánchez Hidalgo**, Gerenta de Planificación y Desarrollo, como Gerenta General Subrogante de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, de conformidad con la normativa jurídica vigente.

Art. 2.- La Gerenta General Subrogante reemplazará al Gerente General de la Empresa, en caso de ausencia o impedimento temporal; y, cumplirá los deberes y atribuciones previstos para el titular, mientras dure el reemplazo.

Art. 3.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, y deberá ser publicada en la intranet y página web institucional.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, 25 de marzo de 2022.

Ing. Othón Zevallos Moreno

GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



Acción	Responsables	Siglas Unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado:	M. Maldonado	GJL	2022-03-25	
Aprobado:	C. González	GJ	2022-03-25	

GJL 112